



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 162-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 21 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 207-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR de fecha 21 de diciembre del 2022, emitido por la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro y la Hoja de Ruta CUT 00007890-2022-PROVRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado **con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;**

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la referida norma establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, **las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;**

Que, el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo No 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo No 284-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 179-2020-EF, dispone que, **para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en Sectores, siendo uno de ellos, los proyectos especiales;**





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 162-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo No 1252, establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, a quien le corresponde entre otros, designar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector; asimismo, el artículo 10 del Reglamento citado, señala que la OPMI del Sector es el órgano responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector; y que pueden ser designados como OPMI los órganos o unidades orgánicas del Ministerio;

Que, el artículo 6 de la Directiva No 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral No 001-2019-EF/63.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo designa a la OPMI, así como a su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, la que se comunica a la DGPMI; debiendo verificarse previamente el cumplimiento del perfil profesional de dicho responsable, según lo establecido en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de gestión del estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, en esta línea normativa la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a través del Informe N° 207-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR, señala que en atención al literal i) del artículo 11° del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, tiene entre sus funciones : " Ejercer las funciones y Responsabilidades de Unidad Formuladora en el marco del SNIP actual INVIERTE.PE; así como coordinar con las Direcciones de Línea y Direcciones Zonales la formulación y Ejecución de los Proyectos de Inversión", sin embargo en la relación de puestos del Manual de Operaciones no se cuenta con un profesional o especialista para ejercer la función de Unidad Formuladora, y para el cumplimiento de dicha función a la fecha se viene contratando al responsable de la Unidad Formuladora por Locación de Servicios con vigencia al 31 de diciembre del año 2022. Asimismo, se tiene la Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, que aprueba los perfiles de puestos del PROVRAEM en el que se establece que el Especialista en Seguimiento y Evaluación, es quien ejerce las funciones de la Unidad Formuladora, y que a la fecha se tiene en idea de proyectos en la cartera de inversiones del PROVRAEM para la formulación a nivel de pre inversión la relación de ideas que en ella se precisan, sin embargo no se cuenta con recursos financieros ni humanos para hacer realidad la formulación de dichos proyectos de inversión; por lo que, recomienda la implementación de la Unidad Formuladora con un equipo multidisciplinario de profesionales en la modalidad CAS, para que esta Unidad Ejecutora sea formuladora y ejecutora de proyectos de inversión, y de esta manera cumpla la finalidad y objetivos para los cuales fue creado;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 162-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, en ese sentido resulta necesario implementar la Unidad formuladora de Proyectos de Inversión del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, con los profesionales y técnicos de las diferentes direcciones de la institución, para fortalecer y complementar la metodología general de evaluación ex ante de las inversiones, a través del enfoque integral de la gestión de los procesos en la producción de los bienes y/o servicios requeridos por las diferentes comunidades y/o población en general del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro de cara a la mejora de la gestión pública en el proyecto especial de nuestro ámbito; cuya implementación en los aspectos de recursos humanos y presupuestales será de manera gradual y eficazmente a partir del 2 de enero del año 2023;

Con las facultades conferidas por el artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM aprobado por Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, concordantes con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y, la Directiva N° 001-2019/EF-63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DESIGNAR** como responsable y miembros de la Implementación de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública – UF del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –**PROVRAEM** a las siguientes personas:

RESPONSABLE

: **LUIS MARIO ARANGO TENORIO**
Ingeniero Agrónomo

MIEMBRO I

: **EDITH MARUJA PALOMINO MENDOZA**
Médico Veterinaria

MIEMBRO II

: **JOEL PERCY RODRIGUEZ MALLMA**
Ingeniero Civil

MIEMBRO III

: **JUAN GUTIÉRREZ LUJÁN**
Ingeniero Agrícola

MIEMBRO IV

: **JUAN LUIS HUAMANÌ CURIHUAMÀN**
Economista

Artículo 2°. – **DISPONER** que los miembros integrantes de la Implementación de la Unidad Formuladora, iniciaran sus funciones y demás actividades a partir del 02 de enero del 2023 bajo responsabilidad funcional, sujetándose sus actuaciones a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y demás normas complementarias que rigen sobre el particular.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 162-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del **PROVRAEM**, realizar oportunamente las gestiones pertinentes ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el registro en el Banco de Inversiones de la designación del responsable de la Unidad Formuladora dispuestas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR con la presente resolución a los integrantes de la Implementación de la Unidad Formuladora y demás órganos estructurados del **PROVRAEM** para los fines legales a que hubiere lugar.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución disposición en el portal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO

JCM/DE
OAL
C.c. Arch.